



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
15 de abril de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### <sup>x</sup> 14ª reunión

Nueva York, 14 a 18 de junio de 2004

### **Informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio económico de 2002 y estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2002<sup>1</sup>**

#### **Nota introductoria**

1. La novena Reunión de los Estados Partes, según consta en el informe de esa Reunión (SPLOS/48, párr. 28) pidió al Secretario del Tribunal que, en espera de que entrara en vigor el Reglamento Financiero del Tribunal, le presentara cada año un informe preliminar sobre la utilización de las consignaciones presupuestarias correspondientes al año precedente y un informe definitivo sobre la utilización de las consignaciones presupuestarias correspondientes al año anterior al precedente.
2. En cumplimiento de esa decisión, se presenta en este documento el informe de los auditores externos correspondiente al año 2002, año anterior al ejercicio económico precedente.
3. El informe preliminar sobre la utilización de las consignaciones presupuestarias correspondientes al año precedente (2003) figura en el anexo I del proyecto de presupuesto del Tribunal para 2005-2006 (SPLOS/2004/WP.1).

---

<sup>1</sup> El presente documento se publica con retraso debido a la recepción tardía del documento necesario como referencia.



## Índice

|                             | <i>Página</i> |
|-----------------------------|---------------|
| A.  Ámbito del examen ..... | 3             |
| B.  Presupuesto .....       | 4             |
| C.  Opinión.....            | 5             |

### *Documentos*

|                                                                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.  Estado de ingresos y gastos correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002 .....                 | 6  |
| II. Estado del activo, el pasivo, el Fondo de Operaciones y el exceso de ingresos respecto de los gastos al 31 de diciembre de 2002 .....       | 7  |
| III. Notas relativas a los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002..... | 8  |
| IV. Informe financiero sobre el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002 .....                         | 14 |
| V.  Informe sobre los gastos, 2002 .....                                                                                                        | 16 |
| VI. Procedimientos de auditoría y resultados de la auditoría adicional .....                                                                    | 17 |
| VII. Condiciones generales de asignación, incluidas las condiciones especiales .....                                                            | 19 |

## A. **Ámbito del examen**

1. Se han sometido a una auditoría los estados financieros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (también denominado en adelante “el Tribunal”), con sede en Hamburgo, incluido el estado del activo, el pasivo, el Fondo de Operaciones y el exceso de ingresos respecto de los gastos al 31 de diciembre de 2002 (documento II), el estado de ingresos y gastos correspondientes al período terminado en esa fecha (documento I), y las notas relativas a los estados financieros (documento III). La auditoría también ha abarcado determinados aspectos de los procedimientos operativos, en cumplimiento de lo solicitado por el Presidente del Tribunal en su carta de fecha 17 de abril de 2003 para el año 2002. La responsabilidad por los estados financieros recae en el Secretario del Tribunal. Incumbe a los auditores emitir una opinión sobre ellos y sobre los siguientes aspectos de los procedimientos operativos del Tribunal:

a) Si los gastos realizados han sido debidamente autorizados por la parte designada para ello en el Reglamento del Tribunal y el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

b) Si se ha contratado a los funcionarios y personas que perciben remuneración del Tribunal de la forma prevista en el Reglamento del Tribunal y el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

c) Si los bienes y servicios se han adquirido conforme a los procedimientos previstos en el Reglamento del Tribunal y el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas; y

d) Si los bienes y servicios que se han adquirido son necesarios y no excesivos en relación con la situación financiera y las funciones del Tribunal.

2. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y la auditoría correspondiente abarcan el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002.

3. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar aplicó principios contables generalmente aceptados y, *mutatis mutandis*, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

4. La auditoría se realizó con arreglo a normas de auditoría generalmente aceptadas, que exigen que se planifique y lleve a cabo de forma que se tenga evidencia razonable de que los estados financieros están exentos de errores materiales. Una auditoría incluye el examen, por muestreo, de las pruebas en que se basan las cifras y datos que figuran en los estados financieros. En una auditoría también se evalúan los principios contables utilizados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría realizada es una base razonable para la opinión que se expresa.

5. En relación con el cometido y las responsabilidades, incluso con respecto a terceros, de los auditores externos, véanse las condiciones generales para empresas y personal de auditoría de fecha 1° de enero de 2002 y las condiciones especiales de nuestra empresa, de fecha 1° de enero de 2001 (documento VII).

## B. Presupuesto

6. La 11ª Reunión de los Estados Partes, en su decisión de 17 de mayo de 2001, aprobó el monto de 7.807.500 dólares de los EE.UU. y lo consignó al Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2002, según consta en el documento SPLOS/70. Con miras a proporcionar al Tribunal los medios financieros necesarios para entender de casos en 2002, en particular los que requerían un examen expedito, en la Reunión también se aprobó la suma de 894.300 dólares en 2002 como fondos para imprevistos del Tribunal, que únicamente se utilizarían en caso de que se sometieran casos al examen del Tribunal. En la Reunión también se aprobó la suma de 50.00 dólares para el Fondo de Operaciones en 2002, a fin de alcanzar el nivel recomendado del Fondo de 650.000 dólares.

7. La 12ª Reunión de los Estados Partes, en su decisión de 25 de abril de 2002, decidió que el Tribunal reintegrara las economías resultantes de las consignaciones presupuestarias correspondientes a 1998, 1999 y 2000. Se efectuaría una deducción por el valor de dichas economías a las cuotas de los Estados Partes correspondientes a 2003. La Reunión de los Estados Partes autorizó al Tribunal a transferir fondos entre las secciones de las consignaciones cuando fuera necesario para examinar los casos que pudieran presentarse en el ejercicio presupuestario de 2003. Además, la 12ª Reunión aprobó, a título excepcional, la suma de 500.000 dólares como parte de las economías del ejercicio financiero de 2001, para el Fondo de Operaciones, a fin de proporcionar al Tribunal, en caso de producirse un déficit temporal de fondos, los medios financieros necesarios para considerar casos cuando los gastos no se pudieran sufragar con cargo al fondo para imprevistos o transfiriendo fondos entre las secciones de las consignaciones.

8. El estado de ingresos y de gastos para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2002 arroja un exceso de los ingresos respecto de los gastos de 958.424 dólares

9. Las estimaciones presupuestarias se basan en el número de casos; sólo se presentó durante el año uno de los dos casos previstos. Además, respecto del caso que examinó el Tribunal en diciembre de 2002, el hecho de que el tiempo insumido por las reuniones de magistrados del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en Hamburgo fuera menor que el previsto permitió obtener economías en las siguientes partidas presupuestarias: crédito para imprevistos (para que el Tribunal examine los casos que se le sometan durante el año), horas extraordinarias y comunicaciones.

10. Las economías en la partida de remuneración de los magistrados se debieron a una vacante en el Tribunal en la reunión de marzo; además no se utilizó plenamente el crédito para imprevistos en el plan de pensiones, ya que cinco magistrados fueron reelegidos.

11. El equipo adquirido durante el año fue menor del previsto al reducirse las adquisiciones originales previstas. Al mismo tiempo, se redujo la partida de alquiler y conservación de equipo, ya que no se renovaron los contratos de alquiler que expiraron al adquirirse nuevo equipo en lugar de alquilarlo.

12. El exceso de gastos en la partida presupuestaria correspondiente al plan de pensiones de los magistrados se refiere principalmente a los gastos de reinstalación asociados con la llegada y partida de funcionarios. Las estimaciones presupuestarias

iniciales de la partida de conservación de locales fueron insuficientes y los gastos fueron mayores de lo previsto al expirar las garantías y los contratos iniciales de servicios proporcionados por el país anfitrión.

## C. Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros a que se hace referencia más arriba representan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con sede en Hamburgo, al 31 de diciembre de 2002 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y el Reglamento y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que se aplican *mutatis mutandis*. Los procedimientos operacionales del Tribunal Internacional del Derecho del Mar según se detallan en el documento VI son conformes con el Reglamento y el Reglamento del Personal del Tribunal y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que se aplicaron *mutatis mutandis*.

Hamburgo, 16 de mayo de 2003

(Sello) Price Waterhouse Coopers  
Empresa de Auditoría y Asesoría Fiscal

(Firmado) W. Schöppich  
Auditor

(Firmado) K. V. Rother  
Auditor

## Documento I

### Tribunal Internacional del Derecho del Mar

**Estado de ingresos y gastos correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002**

|                                                                                                                                                  | 2002                       | 2001              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|
|                                                                                                                                                  | <i>(En dólares EE.UU.)</i> |                   |
| <b>Ingresos</b>                                                                                                                                  |                            |                   |
| Cuotas                                                                                                                                           | 7 807 500                  | 8 090 900         |
| Ingresos diversos                                                                                                                                |                            |                   |
| Ingresos en concepto de intereses (netos)                                                                                                        | 67 057                     | 146 693           |
| Ahorros por la cancelación de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores                                                              | 101 066                    | 186 213           |
| Ganancias por variaciones de los tipos de cambio                                                                                                 | 88 146                     | 32 133            |
| Ingresos/gastos diversos                                                                                                                         | 86 976                     | 0                 |
| <b>Total de ingresos</b>                                                                                                                         | <b>7 974 453</b>           | <b>8 455 939</b>  |
| <b>Gastos</b>                                                                                                                                    |                            |                   |
| <b>Total de gastos y obligaciones (documento V)</b>                                                                                              | <b>-7 016 029</b>          | <b>-6 972 670</b> |
| Créditos consignados a la reserva del Fondo de Operaciones                                                                                       | 0                          | -150 000          |
| <b>Exceso de los ingresos respecto de los gastos (después de deducir los créditos consignados a la reserva del Fondo de Operaciones en 2001)</b> | <b>958 424</b>             | <b>1 333 269</b>  |

## Documento II

### Tribunal Internacional del Derecho del Mar

#### Estado del activo, el pasivo, el Fondo de Operaciones y el exceso de ingresos respecto de los gastos al 31 de diciembre de 2002

|                                                                                                                                           | 2002                       | 2001             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|
|                                                                                                                                           | <i>(En dólares EE.UU.)</i> |                  |
| <b>Activo</b>                                                                                                                             |                            |                  |
| Dinero en efectivo y depósitos a plazo fijo                                                                                               | 7 573 989                  | 6 849 011        |
| Cuentas por cobrar                                                                                                                        |                            |                  |
| Cuotas por cobrar de los Estados Partes                                                                                                   | 1 621 500                  | 1 314 164        |
| Reembolsos de impuestos adeudados                                                                                                         | 155 944                    | 176 302          |
| Otras cuentas por cobrar                                                                                                                  | 182 732                    | 72 899           |
| <b>Total del activo</b>                                                                                                                   | <b>9 534 165</b>           | <b>8 412 376</b> |
| <b>Pasivo</b>                                                                                                                             |                            |                  |
| Cuotas recibidas por adelantado para 2003                                                                                                 | 625 569                    | 1 186 339        |
| Reintegro de las economías de los años anteriores a los Estados Partes en 2003                                                            | 2 633 220                  | 0                |
| Obligaciones – ejercicio en curso                                                                                                         | 973 410                    | 694 346          |
| Obligaciones por liquidar – ejercicios anteriores                                                                                         | 0                          | 72 936           |
| Contribuciones del personal                                                                                                               | 0                          | 8 784            |
| Cuenta de la Fundación Coreana                                                                                                            | 3 408                      | 3 408            |
| Cuenta especial                                                                                                                           | 2 356 865                  | 1 830 074        |
| <b>Total del pasivo</b>                                                                                                                   | <b>6 592 472</b>           | <b>3 795 887</b> |
| Reserva del Fondo de Operaciones                                                                                                          | 1 150 000                  | 650 000          |
| Exceso de los ingresos respecto de los gastos correspondientes al ejercicio anterior – Reserva                                            | 833 269                    | 2 633 220        |
| Exceso de los ingresos respecto de los gastos (después de deducir los créditos consignados a la reserva del Fondo de Operaciones en 2001) | 958 424                    | 1 333 269        |
| <b>Total de las reservas y saldos del Fondo</b>                                                                                           | <b>2 941 693</b>           | <b>4 616 489</b> |
| <b>Total del pasivo, las reservas y los saldos del Fondo</b>                                                                              | <b>9 534 165</b>           | <b>8 412 376</b> |

## Documento III

### **Notas relativas a los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002**

#### **Nota 1: Exposición de los objetivos y actividades del Tribunal**

1. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar es un órgano judicial internacional independiente, establecido en 1996 por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para dirimir controversias relativas a la interpretación y la aplicación de la Convención. Pueden recurrir al Tribunal los Estados Partes en la Convención y, en algunos casos, otras entidades (como organizaciones internacionales y personas naturales o jurídicas). La jurisdicción del Tribunal incluye todas las controversias que se le someten de conformidad con la Convención. También entiende de todas las cuestiones incluidas específicamente en cualquier otro acuerdo que confiera competencia al Tribunal. El Tribunal se compone de 21 miembros independientes elegidos en votación secreta por los Estados Partes en la Convención.

#### **Nota 2: Resumen de las normas de contabilidad más importantes**

2. En la cuarta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se decidió que, mientras los Estados Partes no aprobaran el reglamento para la gestión de los recursos financieros del Tribunal, se aplicaría mutatis mutandis el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. Por consiguiente, las cuentas del Tribunal se llevan de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, con las modificaciones a que obliga la naturaleza y el alcance de la labor del Tribunal.

3. La presentación de las cuentas, con dos estados financieros y un anexo (documento V) correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002, se ajusta a los formatos que se ha propuesto utilizar para los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

#### *Ejercicio contable*

4. El ejercicio contable que se examina abarca del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002.

#### *Moneda de las cuentas*

5. Se utiliza como unidad monetaria el dólar de los Estados Unidos. El equivalente de otras monedas en dólares de los Estados Unidos se calcula a partir de los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas.

#### *Conversión de monedas*

6. Las diferencias entre la cotización de las monedas cuando se contabilizan los montos y cuando se completan las operaciones se calculan y detallan en estas notas como ganancias o pérdidas por variaciones de los tipos de cambio.

7. Periódicamente, los haberes y obligaciones en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos se revalorizan para fines contables, aplicando los tipos de cambio operacionales vigentes en las Naciones Unidas. Toda variación debida a la fluctuación de esos tipos de cambio se consigna como ingreso o pérdida y se indica por separado en el estado de ingresos y gastos.

#### *Ingresos*

8. Los ingresos consisten en las cuotas de los Estados Partes. Todos los demás ingresos percibidos se contabilizan como ingresos diversos y se acreditan como recursos generales. Véase la nota 4.

#### *Gastos*

9. Todos los gastos del Tribunal se registran con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

10. Los gastos del Tribunal se contabilizan en valores devengados, excepto los relacionados con las prestaciones que podrían pagarse al personal, que se contabilizan únicamente en función de los desembolsos en efectivo. No se registran como gastos las prestaciones en concepto de prima de repatriación, vacaciones anuales acumuladas y tiempo compensatorio. Véase la Nota 3: Pasivo eventual.

#### *Activo*

11. Todos los fondos recibidos se depositan en las cuentas bancarias del Tribunal, incluidas las correspondientes a acuerdos sobre cuentas especiales (véase la nota 6) y se contabilizan como efectivo disponible. El equipo no fungible (en particular las computadoras y programas informáticos) no se incluye en el activo, sino que imputa a las consignaciones existentes en el momento de adquirirse.

#### *Pasivo*

12. El pasivo del Tribunal comprende las cuotas recibidas con antelación de los Estados Partes para el ejercicio presupuestario de 2003 por valor de 625.569 dólares, obligaciones liquidadas y por liquidar por valor de 241.243 dólares y 732.167 dólares, respectivamente (total 973.410 dólares), cuentas especiales mantenidas para las retenciones de las remuneraciones del personal por valor de 2.356.865 dólares y el reintegro de las economías a los Estados Partes por valor de 2.633.220 dólares.

13. Se ha mantenido una cuenta especial (contribuciones del personal) para las retenciones de la remuneración bruta correspondientes a las contribuciones del personal, a las que se ha aplicado la escala vigente de las Naciones Unidas.

14. La 12ª Reunión de los Estados Partes, celebrada el 25 de abril de 2002, decidió que el Tribunal reintegrara a los Estados Partes las economías de los ejercicios presupuestarios de 1998, 1999 y 2000, que no se habían acreditado al Fondo de Operaciones. Por consiguiente, se creó una nueva cuenta, titulada “Reintegro de las economías de años anteriores a los Estados Partes en 2003”, y en consecuencia, esas economías se han reclasificado de las ganancias de períodos anteriores.

*Reservas*

15. Las reservas abarcan los fondos que se acreditaron al Fondo de Operaciones, en consonancia con lo dispuesto por la Reunión de los Estados Partes, a saber:

|                             | <i>Dólares EE.UU.</i> |
|-----------------------------|-----------------------|
| Economías de 1999 . . . . . | 200 000               |
| Crédito de 2000 . . . . .   | 50 000                |
| Economías de 2000 . . . . . | 200 000               |
| Crédito de 2001 . . . . .   | 50 000                |
| Economías de 2001 . . . . . | 150 000               |
| <b>Total . . . . .</b>      | <b>650 000</b>        |

16. Por tanto, el Fondo de Operaciones cuenta ahora con el nivel recomendado en la decisión de la 11ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/70, párr. 3). En consecuencia, la consignación adicional de 50.000 dólares aprobada por la Reunión de los Estados Partes para el Fondo de Operaciones en el presupuesto del Tribunal correspondiente a 2002 (SPLOS/70, párr. 3) no se ha utilizado a esos efectos y se reintegrará a los Estados Partes como parte de las economías del ejercicio presupuestario de 2002 (véase el documento V).

17. La 12ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/89, párr. 2) aprobó, a título excepcional, la suma de 500.000 dólares como parte de las economías del ejercicio financiero de 2001, que sería consignada al Fondo de Operaciones del Tribunal a fin de proporcionar al Tribunal, en caso de producirse un déficit temporal de fondos, los medios financieros necesarios para considerar casos cuando los gastos no se pudieran sufragar con cargo al fondo para imprevistos o transfiriendo fondos entre las secciones de las consignaciones.

18. Como resultado de la transferencia aprobada de economías y consignaciones de años anteriores, en la actualidad el Fondo de Operaciones asciende a 1.150.000 dólares:

|                                         |                  |
|-----------------------------------------|------------------|
| Fondo de Operaciones en 2001 . . . . .  | 650 000          |
| Economías adicionales de 2001 . . . . . | 500 000          |
| <b>Total . . . . .</b>                  | <b>1 150 000</b> |

**Nota 3: Pasivo eventual**

19. El pasivo eventual neto correspondiente a prestaciones pagaderas al personal al 31 de diciembre de 2002 se estima en 230.267,84 dólares y se desglosa del modo siguiente:

|                                 |                   |
|---------------------------------|-------------------|
| Vacaciones acumuladas . . . . . | 119 778,39        |
| Tiempo compensatorio . . . . .  | 1 582,20          |
| Prima de repatriación . . . . . | 109 267,25        |
| <b>Total . . . . .</b>          | <b>230 627,84</b> |

20. No se han contabilizado sumas para obligaciones eventuales. Los gastos se imputarán a las consignaciones presupuestarias de los ejercicios en que se efectúen realmente los pagos. De conformidad con el Reglamento y el Reglamento del Personal del Tribunal, el pasivo eventual indicado se basa en la remuneración neta.

#### **Nota 4: Ingresos**

21. Los ingresos del Tribunal correspondientes al ejercicio económico de 2002 ascendieron en total a 7.974.453 dólares. Procedieron de las cuotas abonadas por 138 Estados Partes (incluida la Unión Europea) por un total de 7.807.500 dólares. Además, incluían las economías obtenidas por anulación de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores por valor de 101.066 dólares, ingresos netos en concepto de intereses de 67.057 dólares, y los pagos del personal al régimen de seguridad social alemana recuperados por valor de 118.310 dólares (véase la nota 7), que se incluyeron, en cifras netas, en la categoría de gastos diversos. Las pérdidas derivadas de las variaciones de los tipos de cambio ascendieron a 88.146 dólares. De los ingresos totales procedentes de las cuotas de los Estados Partes en 2002, al final del ejercicio económico quedaban 685.397 dólares de cuotas no pagadas. Por lo que respecta a ejercicios presupuestarios anteriores del Tribunal, siguen pendientes de pago 73.214 dólares correspondientes a 1996/1997, 40.057 dólares correspondientes a 1998, 183.103 dólares correspondientes a 1999, 180.563 dólares correspondientes a 2000 y 459.166 dólares correspondientes a 2001. En consecuencia, el total de cuotas no pagadas respecto a los presupuestos generales del Tribunal (1996/1997 a 2002) asciende a 1.621.500 dólares. En el estado del activo, el pasivo y el Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2002 no se han incluido provisiones para cuentas morosas, ya que los riesgos asociados con esos saldos sin pagar se compensan en parte por el pasivo del Tribunal debido al reintegro de las economías a los Estados Partes y las iniciativas ulteriores del Tribunal para cobrar las deudas pendientes de cobro de los Estados Partes.

#### **Nota 5: Gastos**

22. Durante el ejercicio económico de 2002 el Tribunal efectuó gastos por un total de 7.016.029 dólares. Hubo un exceso de gastos en la partida presupuestaria correspondiente a los gastos comunes de la partida de remuneraciones de los magistrados por valor de 9.204 dólares. La cantidad presupuestada para gastos comunes fue insuficiente debido a los gastos de instalación y mudanza causados por la elección del nuevo Presidente. Sin embargo, la cifra general de la sección correspondiente a los magistrados está dentro de las consignaciones presupuestarias.

23. Hubo un exceso de gastos debido a que cuatro nuevos funcionarios de contratación internacional (tres de ellos con familiares a su cargo) comenzaron a prestar servicios en el Tribunal y dos funcionarios de contratación internacional dejaron el Tribunal. Esto representa un movimiento del 40% del total de los funcionarios del cuadro orgánico. Además las variaciones de los tipos de cambio afectaron negativamente a los gastos debido a la mayor fortaleza del euro. El exceso de gastos de esta partida ascendió a 104.182 dólares, que se ha contrarrestado con las economías logradas en la sección de gastos de personal y otros ingresos procedentes de los pagos del personal al régimen de seguridad social alemana recuperados en 2002 (véase el párrafo 21 *supra*). Dado que esos gastos representan derechos autorizados del personal aprobados por la Reunión de los Estados Partes, ese exceso de los gastos fue inevitable.

24. Se produjo un exceso de gastos por un monto de 47.465 dólares debido a que las estimaciones presupuestarias iniciales se determinaron sin tener experiencia suficiente sobre el funcionamiento de las instalaciones. Esto se explicó a la Reunión de los Estados Partes en el proyecto de presupuesto de 2003. Las estimaciones de agua, electricidad y contratos de conservación no fueron adecuadas. Si bien se lograron economías en algunas partidas, no se pudo evitar el exceso de gastos. Sin embargo, la cifra general de la sección correspondiente a los gastos de funcionamiento está dentro de las consignaciones presupuestarias.

**Nota 6: Activo**

25. Al 31 de diciembre de 2002, las cuotas por cobrar ascendían a 1.621.500 dólares.

26. Al 31 de diciembre de 2002, el efectivo total disponible era de 7.573.989 dólares. En esa suma se incluye una cuenta especial para las contribuciones del personal con un monto de 1.875.880 dólares. Las contribuciones del personal son una forma de impuestos internos de los sueldos de los funcionarios empleados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Se utilizan para reembolsar a los funcionarios cuyos salarios están sujetos al impuesto sobre la renta de sus países. A estos efectos, el Tribunal ha mantenido una cuenta de contribuciones del personal, que en la actualidad asciende a 2.356.865 dólares. Esas sumas incluidas en el saldo total en efectivo no son recursos del Tribunal que puedan gastarse. Está previsto que en la 13ª Reunión de los Estados Partes, que se celebrará en Nueva York del 9 al 13 de junio de 2003, se debata una propuesta relativa al monto de la cuenta de contribuciones del personal.

27. Las sumas de las cuentas por cobrar, los anticipos y los depósitos ascendían en total a 9.534.165 dólares al 31 de diciembre de 2002.

**Nota 7: Cotizaciones al régimen de seguridad social alemana**

28. Sobre la base de la confirmación dada por el Gobierno de Alemania de que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas proporciona prestaciones suficientes, se suprimió a partir del 1º de enero de 2002 la práctica de reembolsar a los funcionarios alemanes o residentes en Alemania asegurados mediante el sistema reglamentario de la seguridad social su cuota (50%) de las contribuciones al plan de pensiones. Los funcionarios interesados solicitaron el reembolso de todos los pagos efectuados al plan de pensiones de Alemania desde el 1º de julio de 1997. Tras recibir las cantidades respectivas, se reintegró al Tribunal la parte correspondiente al empleador, sujeta a una deducción equivalente a los intereses que habrían devengado las contribuciones aportadas al plan de pensiones alemán. Las tasas de interés aplicable a estos efectos se calcularon basándose en el examen estadístico de las tasas de interés anuales del Banco Federal de Alemania. En 2002 se recuperó un total de 66.453 dólares de los funcionarios. En 2003 se recuperarán 51.857 dólares adicionales de los funcionarios, incluidos en la partida de otras cuentas por cobrar.

**Nota 8: Ganancias-reserva de ejercicios anteriores**

29. Los estados financieros comprobados de 1998, 1999 y 2000 arrojaron un superávit neto de los ingresos respecto de los gastos de 2.633.220 dólares. En virtud del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, que el Tribunal aplica *mutatis mutandis*, debería reintegrarse esta suma ajustando las cuotas de los Estados Partes

correspondientes a los ejercicios económicos siguientes. Habida cuenta de las cuotas impagadas y de la necesidad de aumentar el Fondo de Operaciones hasta que alcance un nivel operacional, y como se señaló en los estados financieros de 1999 y 2000, este reintegro se había aplazado. La suma total que habría que reintegrar con respecto a los ejercicios económicos de 1996/1997 a 2000 se había ingresado en una cuenta separada. El asunto se sometió a la 12ª Reunión de los Estados Partes. La Reunión de los Estados Partes decidió que esas economías se reintegrarían de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y se efectuaría una deducción por el valor de dichas economías de las cuotas de los Estados Partes correspondientes a 2003.

## Documento IV

### **Informe financiero sobre el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2002**

#### **Introducción**

1. El Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar presenta el informe financiero sobre el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2002. Cabe notar que se trata del sexto ejercicio económico y el sexto informe financiero del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

2. El informe financiero incluye el estado de ingresos y gastos (documento I), el estado del activo y el pasivo (documento II), las notas relativas a los estados financieros y el anexo I (documento V). Los documentos I y II se presentan para facilitar el examen por los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En esos documentos se siguieron los formatos acordados para armonizar las cuentas de los organismos y organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas. El informe financiero indica los resultados de las actividades desarrolladas por el Tribunal en 2002. En los párrafos que siguen se resumen los elementos más importantes.

#### *Ingresos*

3. Los ingresos del Tribunal correspondientes al ejercicio económico de 2002 procedentes de las cuotas abonadas por 138 Estados Partes (incluida la Unión Europea) hasta el final de 2002 ascendieron a 7.807.500 dólares. De los ingresos totales indicados para 2002, al 31 de diciembre de 2002 había una suma de 685.397 dólares pendientes de pago en concepto de cuotas de los Estados Partes. El saldo de las cuotas pendientes de pago respecto del presupuesto general del Tribunal (1996 a 2002) ascendía a 1.621.500 hasta esa fecha. A esas cifras se sumaban 166.953 dólares de ingresos netos procedentes de diversas fuentes, como ingresos en concepto de intereses, pagos de la seguridad social alemana recuperados, y las cancelaciones de obligaciones de ejercicios anteriores y de pérdidas por variaciones de los tipos de cambio.

#### *Gastos*

4. Durante el ejercicio económico de 2002 el Tribunal efectuó gastos por un total de 7.016.029 dólares. Hubo algunas economías, ya que no se utilizaron el fondo para imprevistos y el Fondo de Operaciones y se optimizó la utilización de los recursos.

#### *Cuentas especiales*

5. Se mantuvo una cuenta especial para depositar las sumas retenidas en concepto de contribuciones del personal de 1996 a 2002. Además, se mantuvo una cuenta especial separada para las economías obtenidas de los presupuestos del Tribunal de 1998 a 2000, que se deducirán de las cuotas de los Estados Partes correspondientes a 2003.

*Fondo de Operaciones*

6. La 12ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/89, párr. 2) aprobó, a título excepcional, la suma de 500.000 dólares como parte de las economías del ejercicio financiero de 2001, que sería consignada al Fondo de Operaciones del Tribunal a fin de proporcionar al Tribunal, en caso de producirse un déficit temporal de fondos, los medios financieros necesarios para considerar casos cuando los gastos no se pudieran sufragar con cargo al fondo para imprevistos o transfiriendo fondos entre las secciones de las consignaciones. Como consecuencia de la transferencia aprobada de economías y las consignaciones de años anteriores, en la actualidad el Fondo de Operaciones asciende a 1.150.000 dólares.

*Disposiciones institucionales*

7. La contabilidad del Tribunal se mantuvo en la versión para red del sistema computadorizado de contabilidad Sun, que entró en funcionamiento en 2002.

(Firmado) Philippe **Gautier**  
Secretario

## Documento V

### Informe sobre los gastos, 2002

(En dólares EE.UU.)

| <i>Objeto de los gastos</i>                                                                  | <i>Presupuesto<br/>aprobado<br/>2002</i> | <i>Desembolsos<br/>(al 31 de<br/>diciembre<br/>de 2002)</i> | <i>Obligaciones<br/>por liquidar<br/>(al 31 de<br/>diciembre<br/>de 2002)</i> | <i>Total</i>     | <i>Saldo</i>   | <i>Total gastos/<br/>presupuesto<br/>aprobado<br/>(porcentaje)</i> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Gastos periódicos</b>                                                                     |                                          |                                                             |                                                                               |                  |                |                                                                    |
| Remuneración de los magistrados                                                              |                                          |                                                             |                                                                               |                  |                |                                                                    |
| Prestaciones anuales                                                                         | 1 295,100                                | 1 288,742                                                   | 15 562                                                                        | 1 304 304        | -9 204         | 100,71                                                             |
| Prestaciones especiales                                                                      | 318 000                                  | 306 599                                                     | 0                                                                             | 306 599          | 11 401         | 96,41                                                              |
| Viajes de los magistrados a los periodos de sesiones                                         | 120 000                                  | 110 902                                                     | 585                                                                           | 111 487          | 8 513          | 92,91                                                              |
| Plan de pensiones de los magistrados                                                         | 75 000                                   | 45 828                                                      | 5 478                                                                         | 51 306           | 23 694         | 68,41                                                              |
| Gastos de personal                                                                           |                                          |                                                             |                                                                               |                  |                |                                                                    |
| Puestos de plantilla                                                                         | 2 187 700                                | 1 652 001                                                   | 538 649                                                                       | 2 190 650        | -2 950         | 100,13                                                             |
| Gastos comunes de personal                                                                   | 729 200                                  | 766 381                                                     | 67 001                                                                        | 833 382          | -104 182       | 114,29                                                             |
| Horas extraordinarias                                                                        | 50 300                                   | 9 611                                                       | 19 228                                                                        | 28 839           | 21 461         | 57,33                                                              |
| Personal temporario para reuniones                                                           | 129 100                                  | 91 868                                                      | 0                                                                             | 91 868           | 37 232         | 71,16                                                              |
| Personal temporario general                                                                  | 100,000                                  | 90 673                                                      | 4 195                                                                         | 94 868           | 5 132          | 94,87                                                              |
| Capacitación                                                                                 | 30 000                                   | 24 990                                                      | 0                                                                             | 24 990           | 5 010          | 83,30                                                              |
| Gastos de representación                                                                     | 7 600                                    | 7 309                                                       | 0                                                                             | 7 309            | 291            | 96,17                                                              |
| Viajes oficiales                                                                             | 94 700                                   | 62 303                                                      | 10 909                                                                        | 73 212           | 21 488         | 77,31                                                              |
| Atenciones sociales                                                                          | 7 100                                    | 3 280                                                       | 342                                                                           | 3 622            | 3 478          | 51,01                                                              |
| Gastos de funcionamiento                                                                     |                                          |                                                             |                                                                               |                  |                |                                                                    |
| Conservación de locales (incluidos los servicios de gestión de instalaciones y por contrata) | 698 300                                  | 680 552                                                     | 65 213                                                                        | 745 765          | -47 465        | 106,80                                                             |
| Alquiler y conservación de equipo                                                            | 207 000                                  | 101 367                                                     | 36 752                                                                        | 138 119          | 68 881         | 66,72                                                              |
| Comunicaciones                                                                               | 145 000                                  | 62 664                                                      | 6 765                                                                         | 69 429           | 75 571         | 47,55                                                              |
| Servicios diversos (incluye cargos bancarios)                                                | 25 000                                   | 19 779                                                      | 0                                                                             | 19 779           | 5 221          | 79,12                                                              |
| Suministros y servicios                                                                      | 85 000                                   | 29 794                                                      | 15 935                                                                        | 45 729           | 39 271         | 53,80                                                              |
| Servicios especiales (auditoría externa)                                                     | 17 700                                   | 0                                                           | 13 500                                                                        | 13 500           | 4 200          | 76,27                                                              |
| Biblioteca y gastos conexos                                                                  |                                          |                                                             |                                                                               |                  |                |                                                                    |
| Biblioteca: compra de libros y publicaciones                                                 | 75 000                                   | 53 036                                                      | 21 396                                                                        | 74 432           | 568            | 99,24                                                              |
| Gastos iniciales de la biblioteca                                                            | 60 000                                   | 42 221                                                      | 13 121                                                                        | 55 342           | 4 658          | 92,24                                                              |
| Impresión y encuadernación externas                                                          | 64 600                                   | 8 873                                                       | 55 727                                                                        | 64 600           | 0              | 100,0                                                              |
| <b>Gastos no periódicos</b>                                                                  |                                          |                                                             |                                                                               |                  |                |                                                                    |
| Mobiliario y equipo                                                                          |                                          |                                                             |                                                                               |                  |                |                                                                    |
| Compra de equipo                                                                             | 310 000                                  | 56 759                                                      | 180 851                                                                       | 237 610          | 72 390         | 76,65                                                              |
| Compra de equipo especial                                                                    | 30 800                                   | 0                                                           | 17 379                                                                        | 17 379           | 13 421         | 56,43                                                              |
| <b>Fondo para imprevistos</b>                                                                | 894 300                                  | 227 526                                                     | 184 383                                                                       | 411 909          | 482 391        | 46,06                                                              |
| <b>Fondo de Operaciones</b>                                                                  | 50 000                                   | 0                                                           | 0                                                                             | 0                | 50 000         | 0,00                                                               |
| <b>Total</b>                                                                                 | <b>7 807 500</b>                         | <b>5 743 058</b>                                            | <b>1 272 971</b>                                                              | <b>7 016 029</b> | <b>791 471</b> | <b>89,86</b>                                                       |

## Documento VI

### Procedimientos de auditoría y resultados de la auditoría adicional

Con arreglo a las instrucciones del Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, y a las indicaciones que figuran en su carta de fecha 17 de abril de 2003, además de nuestra auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 se procedió a verificar los siguientes aspectos de los procedimientos operacionales:

1. Que los gastos en que se ha incurrido estaban debidamente autorizados por la parte designada a esos efectos en el Reglamento del Tribunal y el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;
2. Que los funcionarios y demás personas que reciben una remuneración del Tribunal se contrataron o emplearon con arreglo a las modalidades estipuladas en el Reglamento del Tribunal o el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;
3. Que las mercancías y servicios se han adquirido de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas; y
4. Que las mercancías y servicios que se han adquirido son necesarios o no son excesivos, teniendo en cuenta las circunstancias y las funciones del Tribunal.

Como parte de la auditoría de los estados financieros, se llevaron a cabo las siguientes tareas de verificación:

#### a. Autorización de los gastos

Con arreglo a las instrucciones se examinó si los procedimientos de autorización de los gastos seguidos se ajustaban al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas. Se analizó, sobre la base de una muestra, si el Tribunal había seguido estrictamente el procedimiento definido en todos los aspectos importantes.

La labor realizada no puso de manifiesto ninguna cuestión destacable. Se llegó a la conclusión de que los procedimientos seguidos para la autorización de los gastos se habían ajustado al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.

#### b. Procedimientos para la contratación/empleo de personal

Se examinó si los procedimientos seguidos para la contratación/empleo de personal eran conformes con el Reglamento del Personal del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, y se seleccionaron como prueba los procedimientos de contratación de dos nuevos empleados en 2002.

La labor realizada no puso de manifiesto ninguna cuestión destacable. Se llegó a la conclusión de que los procedimientos seguidos para la contratación/empleo de personal se habían ajustado al Reglamento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el Reglamento Financiero y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.

#### c. Procedimientos para la compra de mercancías y servicios

Se examinó si los procedimientos seguidos por el Tribunal se ajustaban al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas (es decir, solicitudes de ofertas o

propuestas, análisis equitativo de las propuestas, contratos por escrito, etc.). Se examinaron muestras de los procedimientos para verificar que el Tribunal los hubiera tenido en cuenta en todos los aspectos importantes.

La labor realizada no puso de manifiesto cuestiones destacables. Se llegó a la conclusión de que los procedimientos para la compra de mercancías y servicios se habían ajustado al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.

**d. Determinación de la necesidad y la cantidad de las mercancías y servicios adquiridos, habida cuenta de las circunstancias y las funciones del Tribunal**

Como parte de la auditoría, se examinó, 1) si los gastos comunicados para el ejercicio económico se habían consignado adecuadamente en el estado de ingresos y gastos y se habían imputado a la partida presupuestaria adecuada, y 2) si las mercancías y servicios adquiridos eran necesarios o no excesivos en relación con las circunstancias y funciones del Tribunal.

La labor realizada puso de manifiesto ciertos gastos excesivos de poca importancia en las partidas presupuestarias correspondientes al plan de pensiones de los magistrados y a la conservación de locales. Los gastos excesivos no eran muy altos, el Tribunal pudo dar una explicación razonable y fueron compensados por ahorros efectuados en partidas presupuestarias compatibles. El equipo adquirido estaba debidamente indicado en el inventario y se utilizaba con arreglo a las circunstancias y funciones del Tribunal.

## Documento VII

### Condiciones generales de asignación, incluidas las condiciones especiales

#### Condiciones generales de asignación para Wirtschaftsprüfer y Wirtschaftsprüfungsgesellschaften al 1° de enero de 2002

##### 1. Ámbito y aplicación

1) Estas condiciones serán aplicables a los contratos entre Wirtschaftsprüfer [Auditores públicos alemanes] o Wirtschaftsprüfungsgesellschaften [Empresas de auditoría pública alemanas] (en lo sucesivo llamados uniformemente “Wirtschaftsprüfer”) y sus clientes con respecto a auditorías, trabajo consultivo y otros servicios, en la medida que estas condiciones no se hayan acordado de otro modo expresamente por escrito o no estén regidas por normas legales no discrecionales.

2) Si, en casos excepcionales, existen también relaciones contractuales entre el Wirtschaftsprüfer y partes que no sean el cliente, las disposiciones del artículo 9 *infra* también serán aplicables a las relaciones con dichas partes.

##### 2. Ámbito y ejecución de la asignación

1) El objeto de la asignación del Wirtschaftsprüfer es la prestación de los servicios acordados y no el logro de un resultado económico determinado. La asignación se ejecutará de acuerdo con normas profesionales generalmente aceptadas. El Wirtschaftsprüfer tiene derecho a emplear personas calificadas para ejecutar esta asignación.

2) La aplicación de derecho extranjero requerirá un acuerdo escrito especial, excepto en casos de declaración financiera.

3) La asignación no abarcará —a menos que se indique expresamente otra cosa— un examen de la debida adhesión a leyes tributarias o reglamentos especiales, por ejemplo, a la ley de control de precios, las leyes de limitación de la competencia y Bewirtschaftungsrecht [leyes que rigen determinados aspectos de actividades comerciales concretas]; lo mismo vale para la determinación de si podrán reclamarse donaciones, prestaciones o beneficios de cualquier otro tipo. La ejecución de una asignación incluirá la aplicación de procedimientos de auditoría encaminados al descubrimiento de fraudes de contabilidad y otras irregularidades sólo si durante la auditoría tal necesidad se hace evidente o si tal cosa se ha acordado expresamente por escrito.

4) Si la situación jurídica cambia después del pronunciamiento profesional definitivo del Wirtschaftsprüfer, éste no estará obligado a informar al cliente de los cambios ni de ninguna consecuencia resultante.

##### 3. Obligación del cliente de proveer información

1) El cliente deberá suministrar oportunamente al Wirtschaftsprüfer, incluso cuando éste no lo haya pedido específicamente, todas las pruebas documentales necesarias para la ejecución de la asignación e informarlo de todos los acontecimientos y circunstancias que puedan tener relación con la ejecución de la asignación.

Esto vale también para cualquier prueba, acontecimiento o circunstancia que se descubra en el curso de la labor del Wirtschaftsprüfer.

2) A petición del Wirtschaftsprüfer, el cliente confirmará, en una declaración escrita formulada por el Wirtschaftsprüfer, que las pruebas, la información y las explicaciones suministradas son completas.

#### **4. Protección de la independencia**

El cliente se compromete a velar por que no se cometa ningún acto que pueda poner en peligro la independencia del personal del Wirtschaftsprüfer. Esto vale especialmente para los ofrecimientos de empleo y los ofrecimientos de trabajo profesional por cuenta propia.

#### **5. Presentación de informes e información oral**

Si el Wirtschaftsprüfer está obligado a presentar los resultados de su trabajo por escrito, sólo esta presentación escrita será auténtica. En el caso de asignaciones de auditoría, el informe detallado, a menos que se acuerde otra cosa, se presentará por escrito. Las explicaciones orales y la información dadas por el personal del Wirtschaftsprüfer fuera del ámbito de la asignación nunca son vinculantes.

#### **6. Protección de la propiedad intelectual del Wirtschaftsprüfer**

El cliente garantiza que las opiniones especiales, los planes de organización, los borradores, esbozos, tabulaciones y cálculos, y particularmente los cálculos de cantidades y costos, preparados por el Wirtschaftsprüfer en el marco de la asignación se usarán sólo para los fines propios del cliente.

#### **7. Comunicación de la declaración profesional del Wirtschaftsprüfer a terceros**

1) La comunicación a terceros de declaraciones profesionales hechas por el Wirtschaftsprüfer (informes detallados, opiniones especializadas, etc.) requerirá el consentimiento escrito del Wirtschaftsprüfer, a menos que los términos de la asignación permitan la comunicación de dichas declaraciones a una persona designada.

En cuanto a terceros, el Wirtschaftsprüfer es responsable (dentro de los límites del artículo 9) sólo si se satisfacen los requisitos del párrafo 1.

2) El uso publicitario de las declaraciones profesionales hechas por el Wirtschaftsprüfer no está permitido; toda infracción da derecho al Wirtschaftsprüfer a poner fin inmediatamente a todas las asignaciones para el cliente todavía no terminadas.

#### **8. Corrección de deficiencias**

1) En caso de que haya deficiencias, el cliente tiene derecho a hacer que se cumpla el contrato. Sólo si no se cumple el contrato podrá el cliente también exigir una reducción de honorarios o la rescisión del contrato, si la asignación ha sido adjudicada por un comerciante en el ámbito de sus actividades comerciales, por una persona jurídica de derecho público o por un fondo de derecho público, el cliente podrá exigir la rescisión del contrato sólo si los servicios prestados no tienen interés para él por no haberse cumplido el contrato. Las solicitudes de indemnización se abordan en la sección 9.

2) El cliente deberá formular su solicitud de corrección de deficiencias por escrito sin demora. Las reclamaciones al amparo del párrafo 1 que no procedan de un delito internacional dejarán de ser aplicables un año después del juicio del plazo establecido para su ejecución.

3) Las deficiencias obvias, como los errores tipográficos y aritméticos o las formelle Mängel (deficiencias relacionadas con aspectos técnicos) de que adolezcan las declaraciones oficiales del Wirtschaftsprüfer (informes detallados, opiniones especializadas, etc.) podrán ser corregidas por él mismo en cualquier momento, lo cual también surtirá efecto respecto de terceros. Los errores que puedan poner en tela de juicio los resultados consignados en las declaraciones oficiales del Wirtschaftsprüfer le darán derecho a retirar esas declaraciones, lo cual también surtirá efecto respecto de terceros. En esos casos, el Wirtschaftsprüfer deberá, de ser posible, atender primero las razones del cliente.

## 9. Responsabilidad civil

1) *Con respecto a las auditorías exigidas por la ley, se aplicarán las limitaciones de la responsabilidad establecidas en el párrafo 2 del artículo 323 del Código de Comercio.*

### 2) *Responsabilidad en casos de negligencia: casos de daños y perjuicios*

Si no puede aplicarse el párrafo 1) ni exista una norma que rija un caso particular, con arreglo al párrafo 1) del artículo 54 de la Ley No. 2 que rige la profesión de Wirtschaftsprüfer, la responsabilidad del Wirtschaftsprüfer por daños y perjuicios de cualquier tipo —excepto los resultantes de daños a la vida, la integridad física o la salud—, tanto conjunta como solidaria, se limitará en cada caso de daños y perjuicios causados por negligencia a 4 millones de euros; esa limitación se aplicará a la responsabilidad respecto no sólo del cliente, sino también de terceros. Se entiende también por caso de daños y perjuicios un mismo daño causado por diversas infracciones. El caso de daños y perjuicios abarca todas las consecuencias de una infracción independientemente de que el daño se haya ocasionado en uno o varios años sucesivos. En ese caso, los diversos actos u omisiones basados en un error similar o de naturaleza equivalente se considerarán una sola infracción si los asuntos en cuestión guardan una relación jurídica o económica, y se podrá responsabilizar al Wirtschaftsprüfer por una suma no superior a 5 millones de euros. El límite del quintuple del monto mínimo asegurado no se aplica en los casos en que la auditoría es impuesta por la legislación.

### 3) *Períodos de limitación*

Las solicitudes de indemnización por daños y perjuicios sólo podrán formularse en un plazo de 12 meses a partir del momento en que el solicitante tome conciencia de ellos y del momento en que haya ocurrido el hecho que motiva la solicitud; a más tardar, podrá transcurrir un plazo de cinco años desde ese hecho. La solicitud no surtirá efecto a menos que se interponga un recurso en un plazo de seis meses a partir del momento en que se notifique por escrito al cliente el rechazo de la corrección, sin perjuicio del derecho de aplicar las normas de prescripción. El presente párrafo 3) se aplica asimismo a las auditorías exigidas por ley cuyas limitaciones de responsabilidad hayan sido impuestas legalmente.

**10. Disposiciones complementarias relacionadas con las auditorías**

1) La enmienda o condensación posterior de los estados financieros o los informes de gestión comprobados por un Wirtschaftsprüfer y acompañados de un informe de auditoría exigirá el consentimiento escrito del Wirtschaftsprüfer aunque no se publiquen esos documentos. En caso de que el Wirtschaftsprüfer no haya emitido un informe de auditoría, sólo se podrá hacer referencia a su examen en el informe de gestión u otras publicaciones con su consentimiento escrito y en los términos que él autorice.

2) Si el Wirtschaftsprüfer revoca su informe de auditoría, éste dejará de utilizarse. Si el cliente ya ha hecho uso del informe, deberá anunciar su revocación cuando el Wirtschaftsprüfer se lo solicite.

3) El cliente tendrá derecho a recibir cinco copias del informe detallado. Las copias adicionales que se soliciten se cobrarán aparte.

**11. Disposiciones complementarias relativas a los servicios de asesoramiento fiscal**

1) Cuando preste asesoramiento al cliente sobre un problema fiscal en particular o cuando preste asesoramiento continuo en la materia, el Wirtschaftsprüfer tendrá derecho a suponer que los hechos, especialmente las cifras, expuestos por el cliente son completos y correctos; ello también se aplica a los servicios de contabilidad. No obstante, el Wirtschaftsprüfer estará obligado a informar al cliente de los errores que descubra.

2) La Comisión de servicios de asesoramiento fiscal no abarcará los servicios necesarios para cumplir con plazos establecidos, excepto en casos en que el Wirtschaftsprüfer haya aceptado expresamente esa asignación. En esos casos, el cliente deberá presentar al Wirtschaftsprüfer todos los documentos necesarios para cumplir con los plazos establecidos, especialmente en lo relativo al pago de impuestos, con la antelación suficiente para que el Wirtschaftsprüfer pueda prestarles la atención debida.

3) En ausencia de otros acuerdos escritos, se entiende por asesoramiento fiscal continuo la realización, durante el período de vigencia del acuerdo, de las siguientes tareas:

a) La preparación de las declaraciones anuales de impuestos sobre la renta, sobre las sociedades, sobre el comercio y sobre el patrimonio, sobre la base de los estados financieros y demás registros y pruebas que ha de presentar el cliente en relación con sus declaraciones de impuestos;

b) El examen de las bases imponibles correspondientes a los impuestos mencionados en a);

c) Las negociaciones con las autoridades fiscales respecto de las declaraciones y las bases imponibles mencionadas en a) y b);

d) La participación en auditorías impositivas y la evaluación de los resultados de las auditorías impositivas relacionadas con los impuestos mencionados en a);

e) La participación en las apelaciones y denuncias que se formulen ante las autoridades fiscales ("*Einspruchsverfahren*" y "*Beschwerdefahren*") en relación con los impuestos mencionados en a).

Al llevar a cabo las tareas mencionadas, el Wirtschaftsprüfer tendrá en cuenta las principales decisiones jurídicas que se hayan publicado, así como las interpretaciones de la administración.

4) Cuando el Wirtschaftsprüfer perciba honorarios anticipados por concepto de asesoramiento continuo, las tareas mencionadas en los apartados d) y e) del párrafo 3) se cobrarán aparte, a menos que se convenga otra cosa por escrito.

5) Se requerirá un acuerdo especial para contratar los servicios del Wirtschaftsprüfer respecto de problemas particulares relacionados con los impuestos sobre la renta, sobre las sociedades y el comercio, los procedimientos de tasación para el cálculo de los impuestos sobre la propiedad y sobre el patrimonio, los impuestos sobre el patrimonio en sí y todos los problemas relacionados con impuestos sobre los ingresos brutos, el impuesto sobre los salarios y todos los demás impuestos y gravámenes. Ello también se aplicará a:

a) El examen de cuestiones fiscales no periódicas, por ejemplo, en los ámbitos del impuesto de sucesión, el impuesto sobre las transacciones de capital o el impuesto sobre la adquisición de bienes raíces;

b) La participación y la representación en actuaciones civiles ante tribunales fiscales y administrativos y en actuaciones penales en relación con los impuestos, y

c) El asesoramiento y la elaboración de opiniones especializadas respecto de conversiones, fusiones, aumentos y reducciones del capital, reorganizaciones financieras, admisión y jubilación de socios o accionistas, venta de negocios, liquidaciones y cuestiones similares.

6) Si, además de lo anterior, se pide al Wirtschaftsprüfer que prepare la declaración anual de impuestos sobre los ingresos brutos, no tendrá la obligación de comprobar que se hayan observado requisitos contables especiales, de haberlos, ni de determinar si el cliente ha aprovechado plenamente todos los beneficios que se le ofrecen con arreglo a la Ley del impuesto sobre los ingresos brutos. No se garantizará que sean exhaustivas las pruebas reunidas para fundamentar el crédito aplicable contra el pasivo del cliente correspondiente al impuesto sobre los ingresos brutos en razón de los cargos que hubiera pagado a sus proveedores por concepto de ese impuesto.

## **12. Discreción profesional respecto de terceros y protección de los datos**

1) Conforme a la ley, el Wirtschaftsprüfer tendrá la obligación de considerar confidenciales todas las cuestiones de que tome conocimiento en relación con su contratación, independientemente de que esas cuestiones conciernan al cliente en sí o a sus relaciones comerciales, a menos que el cliente lo libere de esa obligación.

2) El Wirtschaftsprüfer no estará autorizado a referir a terceras partes informes detallados, opiniones especializadas ni declaraciones escritas de otra índole sobre los resultados de su labor sin el consentimiento de su cliente.

3) El Wirtschaftsprüfer tendrá derecho —en el marco de su contrato— a procesar los datos personales que se hayan puesto a su disposición o a autorizar a terceros a hacerlo.

**13. Omisión de la aceptación o falta de cooperación por parte del cliente**

Si el cliente omite aceptar los servicios ofrecidos por el Wirtschaftsprüfer o se abstiene de cooperar no observando lo dispuesto en la sección 3 o procediendo de cualquier otra manera, el Wirtschaftsprüfer tendrá derecho a rescindir el acuerdo sin previo aviso, sin perjuicio de su derecho a percibir una indemnización por los gastos adicionales y los daños causados por la omisión o la falta de cooperación del cliente, aunque el Wirtschaftsprüfer no ejerza su derecho a rescindir el acuerdo.

**14. Remuneración**

1) Además de sus honorarios o remuneración, el Wirtschaftsprüfer tendrá derecho al reembolso de sus gastos; el impuesto sobre el valor añadido se facturará aparte. Podrá solicitar anticipos sobre su remuneración y gastos y retener los resultados de sus servicios hasta que se le hayan atendido todas sus solicitudes de remuneración o reembolso. En caso de haber más de un cliente, la responsabilidad de éstos será tanto conjunta como solidaria.

2) Sólo se permitirá aplicar créditos contra el pago de solicitudes de remuneración y reembolso de gastos formuladas por el Wirtschaftsprüfer cuando las deudas sean reconocidas o se hayan liquidado legalmente.

**15. Archivo y devolución de documentación**

1) El Wirtschaftsprüfer conservará por un período de siete años los documentos que se le entreguen o prepare él mismo en relación con la asignación, así como la correspondencia conexa.

2) Una vez liquidadas sus solicitudes de remuneración o reembolso derivadas de la asignación, el Wirtschaftsprüfer deberá devolver al cliente, si así lo solicita, todos los documentos que haya recibido de él o de terceros en su nombre en relación con la asignación. No obstante, esta obligación no se aplica a la correspondencia entre el Wirtschaftsprüfer y su cliente, ni a ningún documento del cual el cliente ya disponga del original o de copia. El Wirtschaftsprüfer tendrá derecho a preparar y conservar copias o fotocopias de todos los documentos que devuelva al cliente.

**16. Ley aplicable**

A la asignación del Wirtschaftsprüfer, a la ejecución de la asignación y a las solicitudes resultantes se aplicará exclusivamente la legislación alemana.

**Condiciones especiales que rigen el aumento de los límites máximos de responsabilidad definidos con arreglo a las “condiciones generales de asignación” enmendadas al 1º de enero de 2001**

En lugar del límite inferior de responsabilidad civil en casos de negligencia definido en el párrafo 2) de la sección 9 de las condiciones generales de asignación, se aplicará un límite uniforme de 10 millones de euros.

Cuando el cliente considere que la asignación entraña un riesgo significativamente superior a 10 millones de euros, estamos dispuestos a aumentar el límite de nuestra responsabilidad civil a un monto razonable a cambio de un incremento correspondiente de nuestros honorarios, siempre que sea posible obtener cobertura de seguros.

Lo indicado no se aplicará cuando la ley prescriba un límite superior o inferior a la responsabilidad civil por servicios profesionales, por ejemplo, para una comprobación reglamentaria de cuentas.

Cuando una pérdida sea atribuible a varias causas, sólo nos consideraremos responsables si nuestra negligencia o la negligencia de nuestro personal ha contribuido a la pérdida, y sólo en la proporción de la pérdida correspondiente a la medida de dicha contribución, con sujeción al límite acordado para nuestra responsabilidad civil; esta disposición se aplicará en particular a todas las asignaciones que se realicen conjuntamente con otros miembros de la profesión.

Además del párrafo 1) de la sección 7 de las condiciones generales de asignación, destacamos que una limitación de nuestra responsabilidad civil acordada con nuestro cliente se aplicará también a cualquier tercero que se vea afectado por la asignación.

La competencia exclusiva para cualquier acción u otro procedimiento legal que surja de esta asignación o esté relacionado con ella corresponderá al tribunal competente para la oficina encargada de esta asignación.